



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00065-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: LUZ ESTELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C No, 32.639.117  
DEMANDADO: EDWAR LIZARDO SANCHEZ ORDUÑA C.C No, 7.318.422

Informe secretarial: Soledad, (tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante **LUZ ESTELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C No, 32.639.117**, mediante memorial de fecha 06 de abril del 2022, solicita se siga adelante la ejecución. Sírvasse proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE  
SECRETARIA

**Soledad, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**  
Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante **Dra. ALEXSY LUCILA SUAREZ LOBELO C.C. 32.694.948** mediante memorial de fecha 06 de abril del 2022, solicita se siga adelante la ejecución.

Una vez verificado el expediente que nos ocupa, se observa que **LUZ ESTELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C No, 32.639.117**, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra el demandado **EDWAR LIZARDO SANCHEZ ORDUÑA C.C No, 7.318.422**, la cual se admitió mediante auto de fecha 19 de abril del 2021.

En lo que concierne a la notificación del demandado Sr. **EDWAR LIZARDO SANCHEZ ORDUÑA C.C No, 7.318.422** se tiene que el apoderado de la parte ejecutante aporta constancia que este fue notificado personalmente a través de correo electrónico el día 18 de febrero del 2022 así;

Technokey -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

2022/02/18 14:27  
Hoja 1/2

sealmail Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de sealmail el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

|               |                                                                                                         |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Id Mensaje    | 44830                                                                                                   |
| Emisor        | esmbarranquilla@gmail.com                                                                               |
| Destinatario  | edysanchez1600@hotmail.com - EDWAR LIZARDO SANCHEZ ORDUÑA                                               |
| Asunto        | NOTIFICACION DE PROCESOS JUDICIAL POR VIA ELECTRONICA NOTIFICACION PERSONAL RAD 08758418900420210006500 |
| Fecha Envío   | 2022-02-18 09:33                                                                                        |
| Estado Actual | Acuse de recibo                                                                                         |

Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento                                | Fecha Evento         | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mensaje enviado con estampa de tiempo | 2022 /02/18 09:39:45 | Tiempo de firmado: Feb 18 14:39:44 2022 GMT<br>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Acuse de recibo                       | 2022 /02/18 09:43:32 | Feb 18 09:39:47 cl-t205-282cl postfix/smtp[13829]: BD4891248599: to=<edysanchez1600@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.[104.47.22.161]:25, delay=2.3, delays=0.13/0.0.56/1.6, dsn=2.6.0, status=ser<a018634f5db1e262c261688e80689e7956d5bec41ef50c9f4801bbdc0cad761co> [InternalId=54541789702710, Hostname=DM6PR08MB5308.namprd08.fcom] 27788 bytes in 0.457, 59.341 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2. |



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00065-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUZ ESTELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C No, 32.639.117

DEMANDADO: EDWAR LIZARDO SANCHEZ ORDUÑA C.C No, 7.318.422

Posterior a eso, fue notificado por aviso también por medio del correo electrónico el día 16 de marzo del 2022 así;



NIT. 806.005.329-4  
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel. 6622900-6810177  
Resolución 000576 de abril 3 de 2012  
Operador Postal 0271

BAQ036909064

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

**CERTIFICA:**

Que el día 16 del mes de Marzo del año 2022, se realizó envío de correspondencia por Correo Electrónico de acuerdo con los siguientes datos:

|                           |                                                                            |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado remitente:        | JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD      |
| N° Radicado:              | 08758418900420210006500                                                    |
| Demandado:                | EDWAR LIZARDO SANCHEZ ORDUÑA                                               |
| Notificado:               | EDWAR LIZARDO SANCHEZ ORDUÑA                                               |
| La diligencia se realizó: | SI                                                                         |
| Recibido Por:             | <a href="mailto:edysanchez1600@hotmail.com">edysanchez1600@hotmail.com</a> |
| Acuse de Envío:           | 16/03/2022 08:38:29 PM                                                     |
| Acuse de Recibo:          | 16/03/2022 03:38:29 PM                                                     |
| Acuse de Apertura:        |                                                                            |
| Contenido:                | COMUNICACIÓN PARA LA NOTIFICACION POR AVISO                                |

Observaciones: Se Manifiesta Que El Mensaje Fue Entregado en el buzón de entrada del Receptor Del Correo Electrónico

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 19 Días Del Mes Marzo De 2022.

Tempo Express S.A.S.



PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dg. 21A #48 83  
Cartagena: Tel. 6622900  
Colombia.

Sin que haya hecho uso del término concedido por la ley para contestar la demanda, presentar excepciones o recursos, por lo que este Despacho está en el deber de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 440 de la Ley 1564 de 2012 que reza:

***“...Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.”***

ASF

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Correo electrónico [j05cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00065-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: LUZ ESTELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C No, 32.639.117  
DEMANDADO: EDWAR LIZARDO SANCHEZ ORDUÑA C.C No, 7.318.422

Por lo que este juzgado,

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución en contra del demandado **EDWAR LIZARDO SANCHEZ ORDUÑA C.C No, 7.318.422**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.
2. Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados, si los hubiere o los que se lleguen a embargar.
3. Requierase a las partes para que practiquen la liquidación de crédito conforme a lo establecido en el art. 446 del C.G.P
4. Condénese en costas a la parte demandada. Líquidense por secretaria.
5. Notifíquese el presente auto por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD  
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL  
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018  
AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

**Constancia:** El anterior auto se notifica por anotación en  
Estado No. \_\_ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M  
Soledad,

LA SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Marta Rosario Rengifo Bernal**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008fd459e281641c1fec666a63857414b971a0663c8bdd45d9280f8b636767c**

Documento generado en 03/11/2022 06:46:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**